EXCEDENCIAS

ACEEC | ASOCIACIÓN DE CUADROS Y EMPLEADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

SOLICITUD

Debe solicitarse a través del **Portal del Empleado**
Portal del Empleado -> Solicitudes -> Gestión de mis solicitudes -> Solicitud de excedencia

Se debe indicar la fecha de inicio y la fecha prevista de finalización de la Excedencia.

La fecha de finalización de la excedencia debe ser una fecha en la que el día de reincorporación al trabajo (día siguiente) sea laborable.

La excedencia deberá solicitarse con una antelación mínima de 15 días a la fecha de inicio.

De la misma forma, los empleados/as deberán solicitar la reincorporación en el último mes de duración de su excedencia y con 15 días de antelación a la finalización a los efectos de una mejor gestión en la recepción y trámite en plazo de las comunicaciones a los Organismos oficiales (tramitación del movimiento de Alta en Seguridad Social).

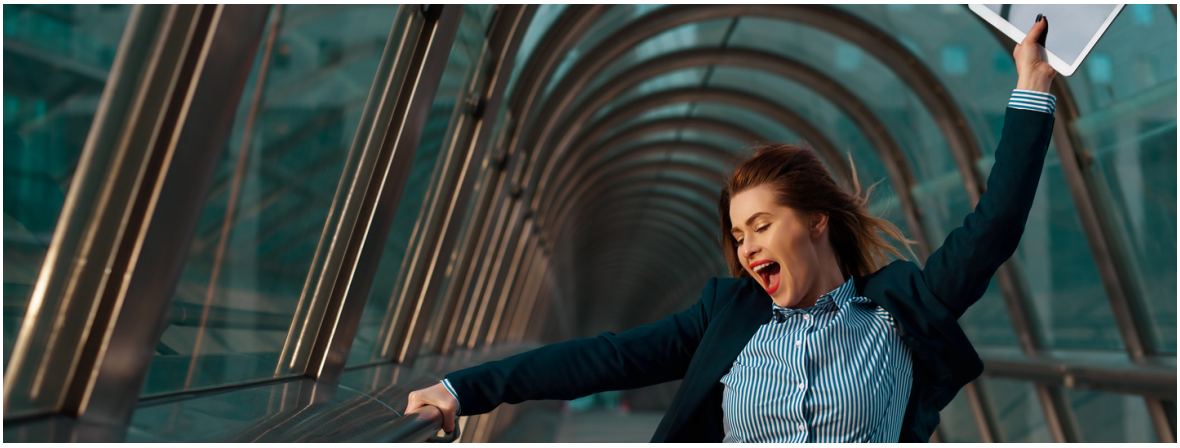

SUSPENSIONES

La suspensión de contrato con motivo de una excedencia, comportará la amortización total de los anticipos vigentes dentro del recibo de liquidación de nómina.

El Convenio de Cajas 2011-2014 regula la posibilidad de solicitar la suspensión del pago de las cuotas de los préstamos y anticipos regulados por dicho convenio, del que sea titular el empleado que disfrute de esta excedencia, durante el primer año de duración de la misma, sin superar la finalización de dicha excedencia.
Para poder suspender la cuota es requisito indispensable que la solicitud se realice de forma simultánea a la petición de excedencia, porque una vez efectuada la liquidación por nómina al inicio de la excedencia ya no será posible su suspensión ni posterior retroceso
Durante este período de suspensión los recibos emitidos facturan intereses de carencia. El plazo global del préstamo no se modifica (los vencimientos de amortización se reducen por los mismos períodos de ampliación de carencia). No se requiere instrumentación mediante escritura pública.

EXCEDENCIAS

ACEEC | ASOCIACIÓN DE CUADROS Y EMPLEADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Durante este período de suspensión los recibos emitidos facturan intereses de carencia.

El plazo global del préstamo no se modifica (los vencimientos de amortización se reducen por los mismos períodos de ampliación de carencia). No se requiere instrumentación mediante escritura pública.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE HIJO/A

A raíz del nacimiento o adopción de hijo/a, hasta que cumpla los 3 años de edad.

También en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales.

No podrá superar los 3 años a contar desde la fecha de nacimiento del hijo o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa (en los supuestos de adopción o acogimiento)

Cada hijo genera el derecho a un nuevo período de excedencia, que en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando.

Cuando ambos progenitores trabajen en CaixaBank, la Entidad podrá limitar su ejercicio simultáneo, por el mismo sujeto causante, por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Existe la posibilidad de disfrutar esta excedencia de forma fraccionada.

Al solicitarlo en el portal del empleado, se debe seleccionar el hijo para cuyo cuidado se solicita la excedencia.

Si no aparece la información de dicho hijo o la que se muestra no es correcta deberá proceder previamente a dar de alta o corregir la información a través de la opción de Revisión de datos

EXCEDENCIAS

ACEEC | ASOCIACIÓN DE CUADROS Y EMPLEADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Repercusión en beneficios

Aport.Plan Pensiones	Adeslas	Antigüedad	Préstamos	Depósitos
SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Reserva puesto
SÍ, del mismo puesto durante el 1er. año.
Reserva de puesto equivalente a partir del 1er. año.
Fam.numerosa: Reserva del mismo puesto durante 15 meses
Fam.numerosa especial: Reserva del mismo puesto durante 18 mese

EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIAR

Para atender a un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, por accidente o por enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
No podrá superar los 2 años.

Se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado médico en el que se declare que el familiar, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no puede valerse por mismo
- Declaración del empleado conforme que el familiar a atender no desempeña actividad retribuida

Repercusión en beneficios

Aport.Plan Pensiones	Adeslas	Antigüedad	Préstamos	Depósitos
SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Reserva puesto
SÍ, del mismo puesto de trabajo (familiares hasta 2º grado)
La reserva de puesto se efectúa durante el 1er. año:
Fam.numerosa: Hasta 15 meses
Fam.numerosa especial: Hasta 18 meses